



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<b>Número: 038 Año: 2022</b>	<b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 07 de abril de 2022.</b>	<b>Ayuntamiento 2022-2024</b>
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

**SUMARIO:**

- I. CONVOCATORIA PARA INTEGRAR AL TERCER MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA LA PRESENTE:

- I. CONVOCATORIA PARA INTEGRAR AL TERCER MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 06 de abril del 2022.

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR AL TERCER MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,**

**CONVOCA:**

A toda la sociedad del municipio de Cuautitlán Izcalli, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.** Los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 30 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor(a) público(a), a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA.** La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria; las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento; domicilio; teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria;
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana;
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente;
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber sido condenado(a) por delito alguno.
  - b) Que no ha sido registrado(a) como candidato(a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
  - e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
  - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

**CUARTA.** La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

**QUINTA.** Las postulaciones de los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 12 de abril y hasta el 28 de abril del año 2022 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en la oficina de Contraloría de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicada en AV. Primero de Mayo #100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

**SEXTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación del aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

**SÉPTIMA.** La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal, hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre los aspirantes, al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Los resultados de la designación de los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**OCTAVA.** Se harán públicos la lista de los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

**NOVENA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	4 al 6 de abril
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	6 al 12 de abril
3	Difusión de la convocatoria	12 al 24 de abril
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	12 al 28 de abril
5	<b>Primera fase de Evaluación (Documental)</b> Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	1 al 10 de mayo
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	12 de mayo
7	<b>Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas)</b> Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	16 al 23 de mayo
8	<b>Tercera Fase de Evaluación</b> Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	23 al 27 de mayo
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	6 de junio
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	15 de junio
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	28 de junio

**ATENTAMENTE:**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<p><b>RÚBRICA</b></p> <hr/> <p><b>LIC. LAURA MITIZI BARRIENTOS CANO</b></p> <p><b>PRESIDENTE</b></p>	
<p><b>RÚBRICA</b></p> <hr/> <p><b>DR. JULIÁN QUINTAL GARCÍA.</b></p> <p><b>SECRETARIO</b></p>	<p><b>RÚBRICA</b></p> <hr/> <p><b>LIC. YANIRA GARCÍA FUENTES.</b></p> <p><b>VOCAL</b></p>
<p><b>RÚBRICA</b></p> <hr/> <p><b>LIC. JUAN ALTAMIRANO PINEDA.</b></p> <p><b>VOCAL</b></p>	<p><b>RÚBRICA</b></p> <hr/> <p><b>LIC. PATRICIA CALVILLO JUÁREZ.</b></p> <p><b>VOCAL</b></p>

MISMA QUE SE PUBLICA EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



**Gobierno de  
Cuautitlán Izcalli**  
Administración 2022-2024  
**¡Somos futuro!**



**CUAUTITLÁN  
IZCALLI**

**Contraloría Municipal**  
**Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción**

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 7 de abril de 2022  
Número de Oficio: **CM/0479/2022**  
Asunto: **Petición de publicación en Gaceta Municipal**

**Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni.**  
Secretario del Ayuntamiento Cuautitlán Izcalli.  
**Presente**

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en términos de lo que para el efecto establece el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 2 fracción IV y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los artículos 2 fracción VII, 61, 62, 63, 64 fracción II, 70, 71, 72 de la Ley Del Sistema Anticorrupción Del Estado De México Y Municipios, vengo a solicitar, que de no existir inconveniente legal alguno, se autorice la **publicación en la Gaceta Municipal la convocatoria aprobada por la Comisión de Selección Municipal para integrar al tercer miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Cuautitlán Izcalli.**

Sin otro particular por el momento me despido de usted



*A. R. Jacqueline*

**Atentamente,**

*[Signature]*  
L.C.F. Martha Mónica Vázquez Padrón  
**Titular de la Contraloría Municipal**



*[Signature]*  
C.P.P.: DR. JOSÉ LUIS MUÑOZ HERRERA – COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN  
UYCR

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

